

mill é quinientos y sesenta y nueve, por la cual me manda en virtud de santa obediencia, que dentro de veinte días primeros siguiente le envíe lista y memorial de las cosas que de yuso irán expresas y referidas, con relacion cierta verdadera, y con juramento que me mandó hacer en forma, que bien y fielmente y con todo secreto haré y cumpliré lo que así me manda hacer; y en cumplimiento dello juro á las órdenes de Sant Pedro, poniendo la mano en mi pecho, de hacer lo que por su Sria. Rma. me es mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto y verdadero, y por mí se puso y ha puesto la diligencia posible y necesaria para saber la verdad, y ninguna cosa he encubierto cerca de todo ello.

Primeramente digo que el dicho pueblo de Atlapulco y los demás arriba referidos de mi visita, que están en la comarca de Tuluca, en el valle de Matlalcingo, seis leguas de la ciudad de México, caen hácia el sur á la caída de medio día, y todos los cinco dichos pueblos son cabeceras y tienen sus justicias y administracion, con las estancias, ermitas y gente siguiente.

Atlapulco.

Atlapulco, indios.

El dicho pueblo de Atlapulco, sus barrios, estancias y sujetos tienen todos ellos, conforme á la tasacion de la Real Audiencia, setecientos tributarios líquidos, sin los ciegos, cojos é impedidos, y doscientos y cuarenta mozos y mozas, de catorce años los varones, y á doce las mujeres, sin niños y niñas.

Toda esta gente está repartida en siete estancias que tiene el dicho pueblo de Atlapulco, sus sujetos: la una está dentro de la dicha cabecera, y las seis fuera.

En este dicho pueblo hay un gobernador y dos alcaldes y cuatro regidores, un fiscal, un alguacil mayor y veinte alguaciles: todos ellos con confirmación y eleccion del Sr. Visorey de esta Nueva España, que los confirma despues de haber hecho ellos su cabildo y eleccion.

En este dicho pueblo y en todos los demas arriba referidos de mi partido y distrito hablan tres lenguas: la una es mexicana, y la otra otomí, y otra maltzinga (sic), y la más comun y general es la mexicana.

La advocación de este pueblo de Atlapulco se dice Sant Pedro, y la estancia que está dentro de la dicha cabecera se dice la Invencion de la Cruz, que está de la cabecera un tiro de arcabuz.

Las otras seis que están fuera del dicho pueblo y cabecera, la una se dice Sant Mateo, que está de la cabecera un cuarto de legua: asisten allí hasta treinta tributarios.

La segunda se dice Sant Lorenzo, que está otro cuarto de legua de la dicha cabecera: asisten allí hasta quince ó veinte indios.

La tercera se dice de la Magdalena, que está de la dicha cabecera una legua: tiene y asisten allí diez tributarios.

La cuarta se dice Santiago, que está de la dicha cabecera una legua: tiene ciento y cincuenta indios.

La quinta se dice Sant Miguel, que es de la dicha cabecera otra legua: tiene y asisten en ella veinte indios.

La sexta y última se dice la Natividad de Nuestra Señora, que está de la dicha cabecera legua y media, y asisten allí veinte indios, y todos los demás están y asisten en la dicha cabecera.

Por manera que por matrícula y memoria de confisiones, que tengo del dicho pueblo de Atlapulco y sus sujetos, y estancias, son hombres y mujeres y muchachos y muchachas de catorce y doce años, enfermos, viejos é imposibilitados mil y ochocientos y cincuenta y tantas personas, los cuales confieso todos los que saben la lengua mexicana, que es la mayor parte.

La granjería trato que tienen los dichos indios de Atlapulco es labranza de tierras y de ser arrieros y de madera y carpintería.

En el dicho pueblo no hay ningun beneficio simple, ni cura ni capellanía, ni ningun clérigo ni español. Está encomendado en nombre de S. M. en D^a Catalina de Zárate, viuda, mujer de Juan Gaytan.

En términos deste pueblo hay una estancia de ganado menor de la dicha Da Catalina, encomendera, de poco ganado.

Capuluaque.

Capuluaque, in-
s.

El segundo pueblo y cabecera es el pueblo de Capuluaque en nombre de S. M. está encomendado en Joan de Andrada. Tiene este pueblo y sus sujetos quinientos y setenta y tres tributarios, conforme á la tasación de la Real Audiencia, líquidos, que están repartidos en la dicha cabecera y dos estancias que tiene sujetas del dicho pueblo: la una dentro del dicho pueblo y la otra fuera. Hay asimesmo en esta dicha cabecera y pueblo un gobernador, dos alcaldes, tres regidores, un fiscal, un alguacil mayor y quince principales, los cuales asimesmo hablan tres lenguas, mexicana, otomí, matalcinga.

La advocacion de la cabecera de este pueblo se dice Sant Bartolomé.

La estancia que tiene dentro de la dicha cabecera se dice Sant Miguel: residen en ella cient tributarios.

La otra estancia está del dicho pueblo media legua: la ermita y advocacion della se dice Sant Pedro: residen en ella diez tributarios, y la demas gente en la dicha cabecera.

Hay en este pueblo sin los dichos quinientos y setenta y tres tributarios, ciento y sesenta muchachos de doce años y indios de catorce, sin imposibilitados y enfermos: por manera que en este dicho pueblo tengo mill y trescientos y sesenta y seis personas, de las cuales asimesmo confieso la mayor parte dellas, por entender mejor estos la lengua mexicana.

En este dicho pueblo no hay tampoco ningun beneficio simple, ni curato ni capellanía, ni clérigo ni español ninguno. Está de Atlapulco legua y media.

El pueblo de Ocoyacaque.

El tercero pueblo y cabecera se dice Ocoyacaque, que en nombre de S. M. está encomendado en Pedro Cano, el cual tiene trescientos y sesenta tributarios por tasacion de la Real Audiencia; y ochenta muchachos de á catorce años, las mujeres á doce, sin los impedidos, é niños e niñas.

Ocoyacaque,
dios.

En este dicho pueblo no hay gobernador desde tres años á esta parte, que se murió el que lo era: hay dos alcaldes, dos regidores, un fiscal, un alguacil mayor, alguaciles ocho; todos electos y confirmados por el Sr. Visorey desta Nueva España, con sus mandamientos en forma: hay tambien quince principales.

La advocacion deste pueblo se dice Sant Martin: tiene una estancia dentro de la cabecera que se dice Santiago, que de la iglesia principal está un tiro de arcabuz, en la cual asisten y están cient indios.

Por manera que hay en este pueblo, conforme á las matrículas y memorias de confisiones, ochocientas personas de confisiones, las cuales hablan asimismo las dichas lenguas mexicanas, otomí y matalcingas. Está asimesmo del dicho pueblo de Atlapulco una legua, y de Capuluaque una legua. Los más de estos confieso, que son los que entienden la lengua mexicana.

Las granjerías y tratos de estos son en labranzas de tierras, y de ser arrieros.

No hay en el dicho pueblo ningun beneficio simple, ni curato, ni capellanía, ni clérigo, ni español ninguno.

El pueblo de Tepeguxuyucan.

El cuarto pueblo y cabecera se dice Tepeguxuyucan, que en nombre de S. M. está encomendado en Gonzalo Cano: tiene trescientos y cincuenta y ocho tributarios, y cient muchachos debajo del dominio paternal; los varones de á

Tepeguxu-
can indios.

catorce años y las mujeres de á doce, sin los viejos, cojos é imposibilitados.

En este pueblo hay un gobernador y dos alcaldes, dos regidores, un fiscal, un alguacil mayor y seis alguaciles: todos nombrados y electos y confirmados por el Sr. Visorey de esta Nueva España, con sus mandamientos que tienen para la dicha administracion. Hay ocho principales.

La advocacion de la iglesia de este pueblo y cabecera se dice Sant Gerónimo: tiene tres estancias con sus ermitas, la una dentro del pueblo, y las dos fuera del dicho pueblo y cabecera.

La que está dentro del dicho pueblo se dice la Asumpcion de Nuestra Señora: está de la iglesia principal dos tiros de arcabuz, que asisten en ella cient indios.

La segunda ermita y estancia se dice los Reyes, que está de la cabecera un cuarto de legua: tiene diez indios.

La tercera se dice Sant Sebastian: está de la dicha cabecera media legua: tiene otros diez indios: toda la demas gente asiste en la dicha cabecera.

Este dicho pueblo está del de Atlapulco media legua, y de Capuluaque está legua y media, y de Ocuyaque media legua.

Por manera que este dicho pueblo, conforme á las memorias y padrones de confisiones, tiene ochocientas y cuarenta personas, que los más de este dicho pueblo son otómies; pero entienden la lengua mexicana la mitad della, para confesarse.

En este dicho pueblo tampoco hay curato ni beneficiato, ni hospital, ni capellanía, ni clérigo, ni español, sino una estancia de ganado menor de un Diego Hernandez, con más de dos mil cabezas.

Los indios deste pueblo tratan y granjean en labores y madera que labran y leña, porque tienen monte, de que se aprovechan.

El pueblo de Quapanoaya.

El quinto y último pueblo y cabecera se dice Quapanoaya, que está encomendado en Joan de Andrada, Gonzalo Cano, Pedro Cano. Tiene este pueblo ciento y cincuenta

Quapanoaya in-
s.

tributarios, y cuarenta muchachos y muchachas de á catorce años los varones, y á doce ellas, sin los niños é impedidos.

Este pueblo está dividido en dos cerros, que habrá media legua del uno al otro, y de Atlapulco una legua, y de Capuluaque legua y media, y de los otros dos á media legua. En uno de los dichos cerros y poblazon hay un alcalde, un regidor y tres alguaciles, y en el otro, otro tanto.

El uno se dice Sant Joan Baptista: este tiene hasta sesenta y cinco tributarios, y el otro que se dice Sant Francisco, otros sesenta y cinco.

Por manera que este dicho pueblo tiene, conforme á los padrones de confision, trescientas y cincuenta personas, con enfermos y viejos.

El trato y granjería de estos es labranzas de tierras y leña que cortan para españoles, y otras cosas de madera y carbon.

En este dicho pueblo tampoco hay beneficio, ni curato, ni capellanía, ni espital, ni clérigo, ni español.

Resolucion de todo.

Por manera que en los dichos cinco pueblos y cabeceras arriba referidas, hay dos mill y ciento y once tributarios, poco más ó ménos.

Hay asimismo seiscientos y veinte muchachos y muchachas de á catorce y de á doce años, que están debajo del dominio paternal.

Hay asimismo diez y nueve ermitas é iglesias con sus advocaciones, como está dicho.

Hay de matrícula de las confisiones cinco mill y ducientas personas, entre indios é indias, é los dichos muchachos y muchachas, la que hablan todas las dichas tres lenguas, mexicana, otomí y matalcinga, de los cuales confieso la mayor parte, que son los que hablan mexicano.

La forma y órden que tengo en visitar los dichos pueblos y cabeceras y sus sujetos, es que yo asisto una semana entera en el dicho pueblo de Atlapulco, y visito sus estancias;

y cumplida la dicha semana, salgo á visitar los demas pueblos, en cuya visita me ocupo ocho dias, al fin de los cuales vuelvo al dicho pueblo de Atlapulco, donde asisto otra semana: é luego vuelvo otros ocho dias á la visita de los dicho cuatro pueblos y cabecera, y con esta forma y órden se cumple y pasa todo el año: y la causa por que se asiste más en el dicho pueblo, es porque tiene más gente y porque el encomendero paga y da tanta limosua y salario como todos los demas pueblos juntos, y adonde quiera que los dominigos y fiestas de guardar digo misa, ocurre la gente de los demás pueblos y cabeceras, por estar, como dicho es á legua y á legua y media y á media legua.

La órden que se tiene en la administracion de la doctrina es que donde quiera que los dominigos y fiestas luego por la mañana se juntan todos los indios y naturales é indias y rezan una hora por la cartilla que se tiene dada en todo este arzobispado; y si alguno falta de venir á la dicha doctrina, se tiene cuenta, y no estando justamente impedido, se castiga humanamente: y los muchachos y muchachas todos los dias se juntan en todos los dichos pueblos, en cada uno los que son, y desde la mañana hasta las nueve rezan la doctrina.

Los divinos oficios se administran por el Manual nuevo que agora nuevamente por su Sria. Rma. del Arzobispo mi señor mandó añadir é imprimir: todos los cuales dichos indios é naturales han recibido y admitido y admiten con devoción y cristiandad la doctrina cristiana.

Todas las iglesias y ermitas arriba referidas parece estar labradas y edificadas con licencias bastantes de los ordinarios y obispo pasado de la ciudad de México.

La forma y órden que tengo en empadronar los dichos mis feligreses es que en entrando la septuagésima mando al fiscal haga padron y matrícula de los que hay en los dichos pueblos, cada lengua por sí; y despues en otra se matriculan todos los que saben y entienden la lengua mexicana, que son los que yo confieso, y conforme á ella se van confesando todos, y despues se recorre y señala los que han faltado, haciendo computacion de los escriptos y confesados, que se van asentando en otra memoria.

En lo que toca á mis órdenes y quién me ordenó, digo que con reverendas de su Sria. Illma. del Arzobispo, mi señor, el obispo D. Fr. Pedro de Ayala, obispo de la Nueva Galicia y Compostela, me ordenó de corona el año de mill é

quinientos y sesenta dos años, en la ciudad de México; y en la dicha cibdad asimesmo D. Bernardino de Villalpando obispo de Cuba, el año de mill é quinientos y sesenta y tres, me ordenó de grados. El obispo D. Fernando de Villagomez, obispo de Tlaxcala, con reverendas del dicho Illmo. Sr. el Arzobispo, mi señor, me ordenó en la ciudad de los Angeles, de epístola. El año de mill é quinientos y sesenta y seis, en la dicha ciudad de los Angeles, me ordenó de Evangelio; y el susodicho, asimismo con reverendas del dicho Arzobispo, mi señor, me ordenó de misa el año de mill é quinientos y sesenta y siete, en la dicha ciudad de los Angeles; y despues en la ciudad de México, el Arzobispo mi señor me dió licencia para cantalla, como todo consta y parece por las cartas y títulos míos que van con esta, de que hago presentacion, y pido se me devuelvan originalmente.

El salario que se me da por los dichos pueblos todos, son trescientos pesos de oro comund solamente, los cuales me dan y pagan los dichos encomenderos, la dicha Da Catalina de Zárate, encomendera del dicho pueblo de Atlapulco, la mitad, y la otra mitad los otros tres encomenderos, á cincuenta cada uno.

En lo de la doctrina y lo que conviene se haga para que Dios nuestro Señor sea servido, y la conciencia de S. M. y su Sria. Illma. del Arzobispo mi señor descargada, digo que por el presente, bendito Nuestro Señor, está el dicho pueblo y pueblos con mucho cuidado y administracion de los divinos oficios y culto divino; pero que sería necesario se mandase á los encomenderos de los dichos pueblos den bastante recaudo para el servicio divino, de vino, hostias, cera, purificadores, y otras cosas necesarias al culto divino, que los susodichos no las proveen, siendo á ello obligados, sino solamente lo que toca á mi salario.

Y esto es lo que de presente hay que informar, y ofreciéndose cosa que convenga al servicio de Dios nuestro Señor y descargo de la real conciencia y Arzobispo mi señor, se dará aviso con toda solicitud y celo para que se remedie.—*Pedro de Salamanca.*

En el pueblo de Xiquipilco, catorce dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, Francisco de Aguilar, vicario del dicho pueblo de Xiquipilco, rescebí una carta del Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de México, mi señor, hecha á veinte

Xiquipilco indio

y cuatro dias del mes de Octubre del dicho año de mill é quinientos y sesenta y nueve años, por la cual me mandaba, en virtud de santa obediencia, que dentro de veinte dias le envíe lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relacion cierta y verdadera, debajo de juramento en forma, en virtud de lo cual hice la lista y memorial siguiente.

Primeramente digo que con esta va lista y memorial de la gente que hay en este dicho pueblo, así en la cabecera, como en las demás estancias.

Todos los indios de este pueblo han admitido la doctrina cristiana, y se enseñan los domingos y fiestas de guardar.

Las lenguas de este pueblo son tres: mexicanos, otomíes, mazahuas.

Cuando voy á visitallos, que es de cuatro á cuatro meses, les digo misa y sermon por las dichas lenguas, y digo á los otomíes, así enfermos como sanos, se vengan á confesar y advierto á los enfermos, que si necesidad hubiere de alguna cosa, acudan al cospital deste dicho pueblo para que se les provea, y baptizo los niños; y de las visitas y confisiones y entierros ni baptismos, no hay género de limosnas, ni más por año.

El salario que se me da son ducientos pesos de minas.

En quanto á la distancia de cada estancia al dicho pueblo, ó de una á otra, é qué gente hay en cada parte, en la lista que con esta va va todo declarado; y los principales que hay en cada pueblo y estancias viven de ser labradores é criar puercos algunos de ellos en particular á criar gallinas.

En este dicho pueblo de Xiquipilco hay un gobernador que se elije cada un año, con mandamiento de su Excelencia, y dos alcaldes ordinarios y cuatro regidores y dos mayordomos y dos alguaciles mayores.

En quanto á las faltas, así en lo espiritual como en lo temporal, y de qué proceden, y como se remediarian, de suerte que Dios nuestro Señor se sirva y la real conciencia de S. M. y la de su Sria. Rma. sean descargadas, y los indios sean bien industriados, conviene haya visitadores en lo espiritual cada un año, porque con el tal visitador, si el tal cura é vicario se descuidare, él lo encaminará, y si los indios tuvieren necesidad de ser encaminados lo serán; que no es justo que el cura los hostigue y se haga enemigo dellos, porque despues no tomarán su doctrina, como nue-

vos del conocimiento del bien que se les hace; y algunas veces los feligreses, así indios como españoles, tratan de su cura de tal manera, que por falta de visitador son todas las justicias contra él. De donde merecen ser sustentados les quitan de sus partidos, por solamente que algunos sacerdotes no conceden con los tales seculares ó encomendados hacer de lo que es muy ageno del oficio eclesiástico, los hacen quitar de donde hacian servicio á Dios nuestro Señor: é todo esto es falta de no haber visitadores.

En lo temporal estos naturales son capaces de gobernaciones y alcaldías y regidores y alguaciles y otros cargos públicos, porque son buenos escribanos letores, así en México como en Castilla, y algunos latinos, como los hay en este pueblo, remediando el demasiado vicio de beber, que es excesivo é sin orden, de que vienen grandes incestos y abominables pecados, que no los explico por la fealdad dellos, y grandes mortandades en ellos, así en las preñadas como en las que crian niños á los pechos, todas dan ponzoñas á los hijos engendrados, é así mueren las criaturas é los grandes se matan; y no ha muchos dias que en una visita de este pueblo mató un hijo á su padre, dándole con una piedra á los pechos, y otros matan á otros ahorcándolos ó con golpes é de otras muchas maneras, como personas sin sentido ni entendimiento ninguno; y este vicio está tan arraigado, que plega á Dios no se alcen como los moros de Granada, contra Dios e contra S. M., y en esto conviene grandísimo castigo y muy gran punicion, porque este mal adelante no vaya, porque es remedio de todos los vicios que en estos naturales hay.

Hannos quitado á los sacerdotes que no los castigamos, y no hay justicia que los castigue, porque son en tarde visitados del alcalde mayor: conviene se mande sean visitados del alcalde mayor ó teniente, porque padecen sed de justicia de españoles y estancieros que les quitan sus sementeras é se las comen, y aún les llevan las hijas: no me puedo averiguar de averiguar daños, por falta de no ser visitados de su alcalde mayor.

En este pueblo y en los demas de este valle recibe S. M. notorio daño en que estos naturales no tienen casas, si no son de tajamanil y embarradas con un poco de barro, de que reprendiéndolos hagan casas de adobes y que crien gallinas y puercos, se van y cargan la piedra de moler y sus ollas y comal, y se van: conviene que se mande se arraiguen